



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC013-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN LA SEDE MONTERÍA Y LUGARES DE DESARROLLO BERASTEGUI Y LORICA"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Juan David Ossa Hoyos, Representante legal de la empresa Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S, mediante correo electrónico remitido el día 05 de abril de 2023 a las 16:32, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Observacion 1

Solicitamos a la entidad publicar los diseños, planos, memorias de calculo, de las instalaciones a realizar.

RESPUESTA

Se aclara que el objeto del contrato es MANTENIMIENTO Y ADECUACION para mejoramiento de la infraestructura física existente de la Universidad por tal motivo no se requiere de diseños para su ejecución, el departamento de logística con personal de su dependencia levanta las necesidades requeridas en aras de mejorar el sistema eléctrico.

OBSERVACION N° 2

Observacion 2

Se solicita a la entidad, para el ítem 1,1 Suministro e instalación de tablero de distribución de 42 ctos. (Incluye breakers monopolares de 20 Amp) Bloque 40., especificar:

- Si el tablero debe ser con espacio para totalizador
- Capacidad de corriente del breaker totalizador, si lo debe llevar

RESPUESTA

Se aclara las siguientes especificaciones:

- El tablero de distribución no debe contar con espacio para totalizador.
- No se requiere Breaker totalizador.
- Se proyecta la instalación de cuarenta (40) Breakers monopolares de 20 Amp. Monofásicos.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



OBSERVACION N° 3

Observacion 3

Se solicita a la entidad, para el ítem 1,4 Instalación de UPS (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento) Ver ítem 4,1 y 4,2, especificar:

- Explicar cual es el contexto para la instalación, si es a cero metros, o se deben incluir tomas, clavijas, acometidas, tablero bypass.

2

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la solicitud, la entidad aclara el contexto para la instalación de las UPS:

- En el ítem se tiene contemplado la instalación de 2 UPS, las cuales cuentan con capacidad de 10KVA y 15 KVA respectivamente.
- La instalación de las UPS, se realizará a una distancia de 1.5 mts del tablero regulado de circuitos para lo cual el proponente adjudicatario deberá garantizar la instalación del cableado, tubería y accesorios necesarios para garantizar la instalación hasta dicha distancia. Se aclara que el ítem no incluye tomas, clavijas, acometidas y tablero bypass.

OBSERVACION N°4

Observacion 4

Se solicita a la entidad, para el ítem 1,6 Suministro e instalación de malla a tierra con 2 varillas medición menor a 5 Ohm, especificar si el terreno es zona blanda, y si es zona dura especificar el acabado para reponer.

RESPUESTA

Se especifica que el terreno es de zona blanda, por lo que no se requiere reponer ningún acabado.

OBSERVACION N°5

Observacion 5

Se solicita a la entidad, para el ítem 1,9 Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cobre # 4 THHN (2F 1N 1T), tubería de PVC de 2" subterránea, especificar si debe incluir la obra civil y si el piso es blando o duro y cual es el acabado a reponer.

RESPUESTA

Se especifica que el terreno es de zona blanda, por lo que no se requiere reponer ningún acabado.

OBSERVACION N°6

Observacion 6

Se solicita a la entidad, para el ítem 1,19 Desmonte de planta existente ubicada en la antena de la emisora institucional Unicórdoba Estéreo y transporte a almacén sede central, especificar:

- Capacidad de la planta en kVA o kW
- Publicar fotos
- Ubicación/dirección de la emisora y del almacén sede central

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESPUESTA

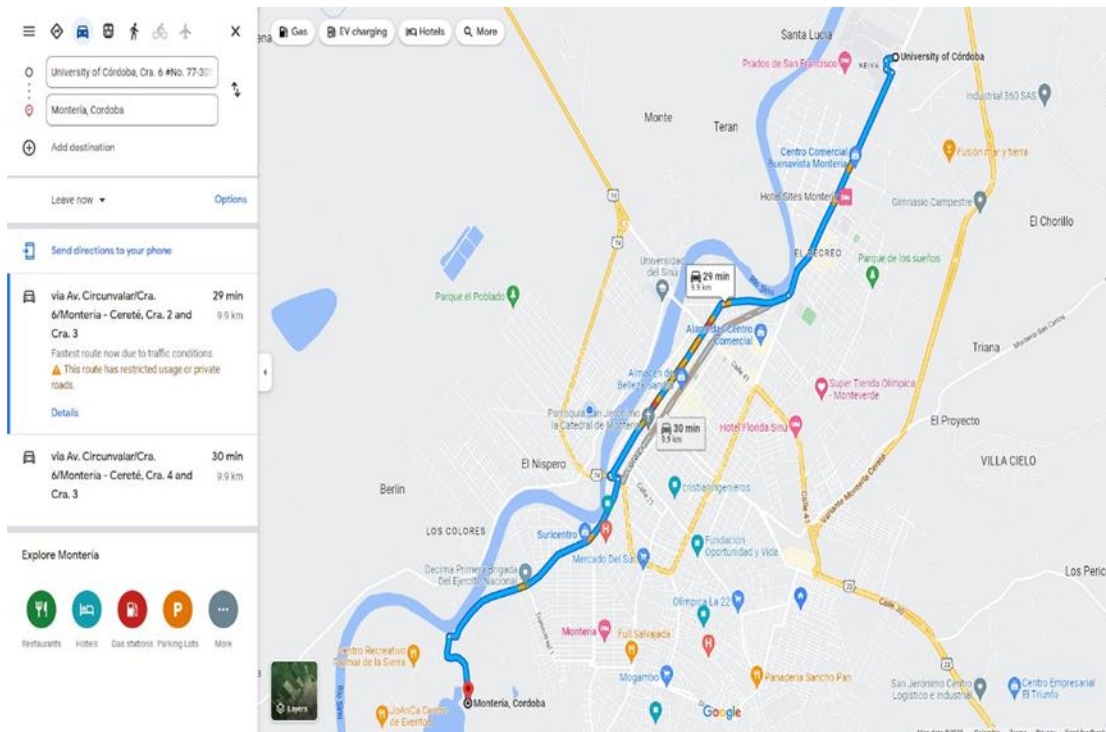
Teniendo en cuenta el requerimiento, se realiza la aclaración de los siguientes aspectos:

- La capacidad de la planta eléctrica es de 40 Kva.
- Se anexan fotos a continuación:



3

- La emisora institucional se encuentra ubicada en el corregimiento de Sierra Chiquita, cerca al Batallón Decimo primera brigada Montería. La sección de almacén se encuentra ubicada en la sede de Universidad de Córdoba Montería (Cra. 6 #No. 77-305), como se puede evidenciar en la siguiente imagen, existe un recorrido aproximado de 10 km entre ambos puntos.



**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

OBSERVACION N° 7

Observacion 7

Se solicita a la entidad, para el item 1,20 Desmote y traslado de planta eléctrica de 37kva de lorica y puesta en sitio en la antena de la emisora institucional Unicórdoba Estéreo, especificar:

- Publicar fotos
- Ubicación/dirección en Lórica y de la antena

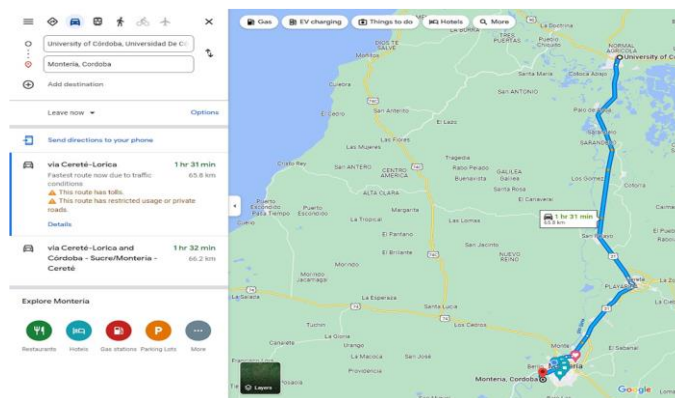
4

RESPUESTA

Se anexan fotos de la planta ubicada en el lugar de Desarrollo de la universidad de Córdoba Lórica.



Adicionalmente se aclara que la dirección de la Universidad de Córdoba lugar de desarrollo Lórica es Calle 23 # 27-00 y que la puesta en sitio se realizara en la emisora institucional Unicórdoba Estéreo, ubicada en el corregimiento de Sierra Chiquita, Batallón Decimo primera brigada Montería. Cómo se puede evidenciar en la siguiente imagen, existe un recorrido aproximado de 67 km entre ambos puntos.



**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



OBSERVACION N° 8

Observacion 8

Se solicita a la entidad, para el ítem 2,4 Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable 4/0, especificar la cantidad de cables 4/0 que debe llevar cada metro lineal de acometida a cotizar.

RESPUESTA

La entidad aclara que la distancia de conexión de la planta al tablero es de veinticinco (25) metros lineales y que la acometida a instalar es un solo conductor por fase (simple).

OBSERVACION N°9

Observacion 9

Se solicita a la entidad, para el ítem 3,1 Suministro e instalación de red de media tensión en cable ecológico 1/0, especificar la cantidad de cables 1/0 que debe llevar cada metro lineal de red a cotizar.

RESPUESTA

Se aclara que para el ítem en mención se debe tener en cuenta que cada fase tiene una longitud de 90 metros lineales y que el sistema de configuración que se maneja en la universidad es de tipo delta.

OBSERVACION N° 10

Observacion 10

Se solicita a la entidad, para el ítem 3,7 Mantenimiento preventivo a planta eléctrica administrativo, especificar la potencia en kVA o kW de la planta.

RESPUESTA

Se aclara que la potencia de la planta eléctrica es de 75 kVA abierta.

OBSERVACION N° 11

Observacion 11

Se solicita a la entidad, para el ítem 3,8 Mantenimiento correctivo a planta eléctrica IIBT, especificar:

- En que consiste el correctivo?
- Publicar el diagnóstico que se le haya hecho a la planta
- Especificar los repuestos que se deben suministrar
- Publicar fotos

RESPUESTA

Se aclara que el mantenimiento correctivo que se prevé en el ítem en mención contempla una reparación derivada a la cantidad acumulada de horas de trabajo, razón por la que se requiere del kit de reparación (según especificaciones de la placa de planta que se anexan), el cual incluye todos los repuestos requeridos.

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



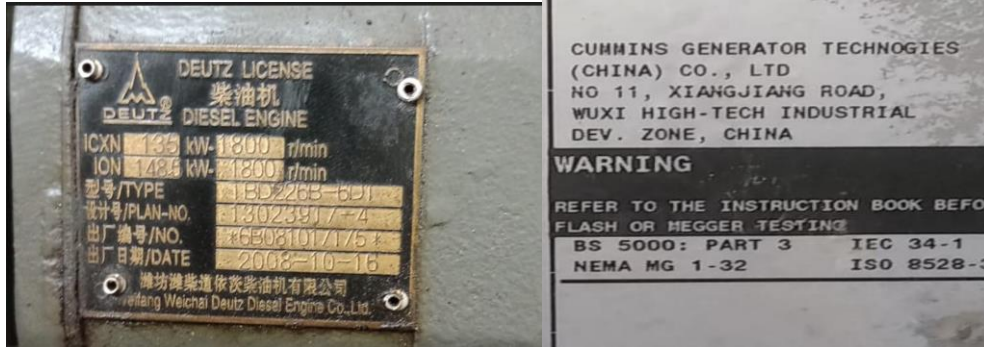
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años



6

OBSERVACION N° 12

Observacion 12

Para los ítems 3.2, 3.3 y 3.4 de la sede BERASTEGUI por favor indicar si tienen planos, memorias o APUs que permitan describir mejor el alcance de la actividad y los materiales a incluir.

En caso de no tener información anterior, por favor detallar en qué consisten las actividades de los ítems 3.2, 3.3 y 3.4. qué materiales o labores se requieren, si es posible complementarlo con los planos de cada punto de armado de media tensión

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,2	Adecuación de punto de conexión en armado media tensión trifásico horizontal, 13,2kv	UND	1,00
3,3	Suministro e instalación de armado media tensión trifásico tipo H tipo FL, 13,2kv	UND	1,00
3,4	Suministro e instalación de armado media tensión trifásico de paso, 13,2kv	UND	1,00

RESPUESTA

Se aclara que estos ítems corresponden a las estructuras y armados de media tensión que se requieren cambiar ya que se encuentran en mal estado y al cambiar el conductor es necesario reemplazarlas.

- Item 3.2 se debe remitir a la Norma de AFINIA MT 813-1
- Item 3.3 Materiales a utilizar crucetas de 3 metros con sus respectivos Herrajes para una configuración fin de línea trifásica tipo H
- Item 3.4 se debe remitir a la Norma de AFINIA MT 332-1

OBSERVACION N° 13

Observacion 13

Solicitamos a la entidad muy comedidamente aclarar lo siguiente:

- 1.- tiene planos de las instalaciones a realizar
- 2.- tienen APUs de los ítems del presupuesto

4.- Enviar fotos de la ruta de desmonte de la planta eléctrica para estimar herramientas necesarias (grua, montacargas)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1,19	Desmonte de planta existente ubicada en la antena de la emisora institucional Unicórdoba Estéreo y transporte a almacén sede central	UND	1,00
1,20	Desmonte y traslado de planta eléctrica de 37kva de lórica y puesta en sitio en la antena de la emisora institucional Unicórdoba Estéreo (ítem 1.22)	UND	1,00

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESPUESTA

En referencia a los ítems 1.19 y 1.20, se le solicita al posible proponente remitirse a las respuestas de las observaciones N° 1, N° 6 y N° 7 del presente documento, en las cuales se aclaran los puntos expuestos. En referencia a los APUS se manifiesta que es deber del oferente realizar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, dado que es su responsabilidad cuantificar el valor de cada actividad en base a su experticia técnica.

7

OBSERVACION N° 14

OBSERVACIÓN 2.

La Entidad solicita una Razón de Cobertura de Intereses de la siguiente manera: "Cobertura de Intereses (CI). Este indicador mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

La Cobertura de Intereses deberá ser mayor o igual a 2.3 o INDETERMINADO

Para los proponentes cuyo gasto de intereses sea igual a cero (\$0), no será necesario calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, ya que su resultado es indeterminado. En este caso, la Entidad habilitará al proponente frente al indicador de razón de cobertura de intereses, si su utilidad operacional es positiva, en caso contrario no será habilitado".

En el estudio previo se logra evidenciar que la Entidad no realiza un estudio de mercado que garantice que los indicadores financieros corresponden a una realidad del sector económico, adicionalmente se permite la presentación de este indicador como Indeterminado, lo que significa los proponentes no pagan intereses financieros, lo que significa que son empresas con poca actividad financiera, y por ende poca experiencia comercial.

Igualmente el estudio de mercado enuncia los decrecimientos económicos del sector de la construcción para el tercer trimestre del año 2021, lo que implica que la utilidad operativa de las empresas de la construcción también decreció y hubo un aumento en el endeudamiento en el sector financiero.

Actualmente, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y del sector de la construcción en Colombia no es dable exigir un indicador tan desproporcional, y que debe guardar relación directa con el índice de endeudamiento y liquidez solicitado por la Entidad.

De conformidad con información a corte del 30 de junio de 2020, publicada por la Superintendencia de Sociedades, se logra determinar que el endeudamiento del sector de la construcción va en aumento y corresponde al menos al 61%.



Igualmente, según datos de la Superintendencia se establece que para el sector de la construcción la prueba acida tiene como resultado 0,92. Este factor determina la capacidad de las empresas de cumplir con sus deudas y pasivos con recursos propios, y esta correlacionado con el de cobertura de intereses, puesto que según se observa, el sector de la construcción no tiene la posibilidad de cubrir más de 60 veces los intereses generados de sus pasivos con entidades financieras.

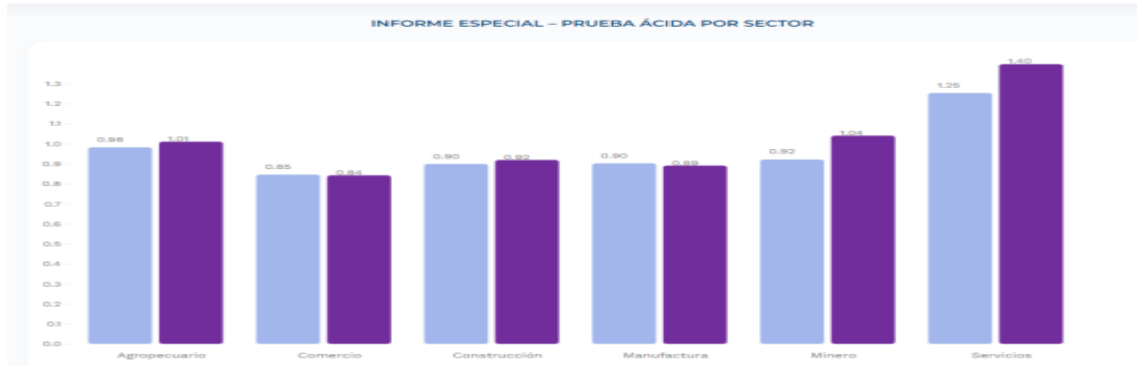




"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



8

Se recuerda a la Entidad que en la estructuración tanto de requisitos habitantes como aquellos que sirvan para la comparación de ofertas se deben respetar los principios de la Contratación Pública, especialmente los siguientes:

"Principio de selección objetiva: Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato"¹ (Subraya y negrilla fuera de texto).

"Libre concurrencia: Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden

la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. **Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección**; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato"² (Subraya y negrilla fuera de texto).

Adicionalmente el Consejo de Estado a estipulado que «(...) La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes. Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta»³ (Subraya y negrilla fuera de texto).

El indicador de cobertura de intereses solicitado por la Entidad es desproporcional y no reconoce la realidad del sector económico, no es objetivo y limita la pluralidad de oferentes, por lo tanto, solicitamos a la Entidad su modificación y establecer un Indicador igual o superior a 2.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Según requisitos anteriores solicitados, mencionamos que estos no difieren, respecto a los requisitos inicialmente planteada por la entidad, por lo cual no se afectan los criterios de evaluación y escogencia establecidos inicialmente por la entidad.

RESPUESTA

La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

SEGUNDO OBSERVANTE

Alfredo Herrera, mediante correo electrónico remitido el día 10 de abril de 2023 a las 12:11, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

Alfredo De Jesus Herrera Altairanda identificado con CC 15647635, mediante el presente email les solicito muy respetuosamente la fecha última para manifestar intención de participar en la INVITACIÓN PÚBLICA N° UC013-2023.

Quedo atento a su respuesta,

RESPUESTA

Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés. En los pliegos de condiciones definitivos podrá consultar el cronograma del proceso

TERCER OBSERVANTE

Dainler Ronaldo Jiménez Pérez, de la empresa Consultel S.A.S, mediante correo electrónico remitido el día 10 de abril de 2023 a las 14:58, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

En representación de **CONSUTEL S.A.S**; queremos recibir mas información para la manifestación de interés de la **INVITACION PUBLICA N° UC013-202**, ya que no aparece vigente en "Listado de Procesos" de su pagina web, agradezco la aclaración.

RESPUESTA

Reiteramos la respuesta dada al observador anterior.

Montería, 14 de abril de 2023

Original firmado

ESTELA BARCO JARAVA
Jefe Oficina de Contratación

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1